ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA: 29 de enero de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto para el análisis del sector a realizar es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO, ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Siendo ésta, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado **respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,*** y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa y el proceso de selección del contratista se llevará a cabo mediante la invitación de un (1) oferente y deberá publicarse la invitación a ofertar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP2".

2. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR- AREA DE INFLUENCIA:

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., como Empresa Social del Estado de categoría especial, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería

jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante ordenanza de la Asamblea del Meta, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Meta y sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y demás disposiciones que regulen, adicionen o modifiquen su naturaleza y funcionamiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación aplicable al Hospital Departamental de Granada E.S.E. es el de derecho privado; no obstante, en virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y de lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Entidad debe observar los principios de la función administrativa, la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los demás lineamientos que rigen la adecuada gestión administrativa y contractual de las Empresas Sociales del Estado.

En desarrollo de su objeto misional, el Hospital debe garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud, lo cual exige el fortalecimiento permanente de sus procesos administrativos, jurídicos, contractuales y de atención al usuario, como soporte esencial para el cumplimiento de sus fines institucionales y la adecuada operación del servicio público esencial de salud.

Por su parte, las distintas dependencias del Hospital Departamental de Granada E.S.E. no solo desarrollan de forma permanente actividades de interés contractual que implican el adelantamiento de la etapa de planeación y el seguimiento a la ejecución de los contratos, sino también temas misionales relacionados con la adecuada prestación de servicios de salud, la ampliación de la oferta de servicios y los procesos de facturación, radicación y cobro de cartera frente a las entidades responsables de pago.

Frente a estos temas misionales, se han desarrollado mesas de trabajo, comités de gerencia y reuniones de las cuales han surgido compromisos y planes de acción que requieren seguimiento y acompañamiento jurídico, cuya atención debe fortalecerse ante la alta carga asociada a los procesos contractuales y a las exigencias del seguimiento contractual derivadas de la apertura y ampliación de servicios del Hospital, situación que ha generado quejas por parte de usuarios y que puede derivar en riesgos jurídicos para la Entidad.

Que, dentro de los fines establecidos para el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se busca fortalecer el componente de apoyo profesional en derecho. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el proceso de gestión jurídica debe contemplar de manera integral el desarrollo las acciones necesarias para mitigar el riesgo antijurídico en la prestación de servicios.

Que, en este orden, se precisa que, dentro de la estructura orgánica de la Entidad, no se cuenta con personal suficiente para asumir las actividades que demandan dichos procesos y procedimientos, en particular para garantizar el apoyo jurídico en los distintos temas misionales de las dependencias del Hospital.

Es fundamental considerar que las distintas dependencias del Hospital Departamental de Granada E.S.E. no solo desarrollan de forma permanente actividades de interés contractual que implican el adelantamiento de la etapa de planeación y el seguimiento a la ejecución de los contratos, sino también temas misionales relacionados con la adecuada prestación de servicios

de salud, la ampliación de la oferta de servicios y los procesos de facturación, radicación y cobro de cartera frente a las entidades responsables de pago.

Que, por lo descrito, es indispensable contar con un profesional en Derecho para brindar apoyo jurídico transversal de tipo misional y administrativo a las distintas dependencias del Hospital Departamental de Granada E.S.E., donde se evidencia entonces que para los efectos presupuestales puede establecerse que el valor promedio por mes para este tipo de contratos es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEA LEGAL COLOMBIANA.

Que se debe celebrar contrato de prestación de servicios, de conformidad y dentro de los límites establecidos en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 301 de 2024, en atención al cumplimiento de los principios de la administración pública eficiencia, celeridad, transparencia entre otros.

Que los términos, condiciones y obligaciones que se estiman en el estudio previo, harán parte integral del futuro contrato y el proponente se obliga en los términos técnicos y económicos descritos.

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe determinar la manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato, el proceso se adelantará mediante la invitación a un (1) solo oferente, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación. Que dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

Por otra parte se hizo un estudio de los procesos contractuales de prestación de servicios de ingenieria electrica en Sistema Electronico de Contratación Pública “SECOP2” encontrándose que de conformidad con las actividades que realizará el apoyo jurídico misional y seguimiento a compromisos su valor puede estimarse por una suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** .

VALOR MENSUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$12.000.000	INVITACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Soporte Técnico y Económico.
Para el cumplimiento por parte del HOSPITAL de las obligaciones contraídas, asigna la respectiva disponibilidad presupuestal para el compromiso de los recursos destinados para dicho fin.

4. OFERTA: El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias según el manual de perfiles de la entidad, necesarios para la prestación del servicio, encontrando que se ajusta en referencia a los diferentes procesos de contratación objeto del presente proceso.

5. COMPETIDORES: Personas Naturales legalmente establecidas en Colombia; acorde al perfil a contratar y que cumplan con las necesidades establecidas; exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y /o experiencia afín a tales actividades, para el efecto.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO: Teniendo en cuenta la necesidad que se presenta, se requiere de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO, ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y se determina que se debe solicitar una disponibilidad presupuestal por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,

FRANCISNEY SANCHEZ MARTINEZ
Subgerente Administrativo

Proyecto y Reviso:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		